



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 045 DE 2012
(Mayo 14)

Por la cual se establece el Calendario Académico para el segundo semestre de la Cohorte VII y primer y segundo semestres de las Cohortes VIII y IX del Programa de Maestría en Acuicultura, 2012-2013

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad) establece en su Artículo 25, numeral 7, como una de las funciones del Consejo Académico “Aprobar el Calendario Académico anual de la Universidad, propuesto por el Vicerrector Académico, el cual debe estar en lo posible, unificado para los programas de pregrado y posgrado”.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N° 048 del 1998 aprobó la Maestría en Acuicultura y el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución Ministerial N° 503 de 2005 otorgó el registro calificado y código SNIES N° 20977.

Que mediante Resolución Académica N° 003 de 2012 se establece el plan de estudios de los Programas de Posgrado en Acuicultura –Aguas Continentales, niveles de Maestría y de Especialización.

Que se hace necesario establecer el Calendario Académico para el segundo semestre de la Cohorte VII y primer y segundo semestres de las Cohortes VIII y IX del Programa de Maestría en Acuicultura.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en la sesión N° 003 del 01 de Marzo de 2012 avaló el calendario del Programa de Maestría en Acuicultura propuesto por el Comité de Programa en Acuicultura.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 011 del 14 de Mayo de 2012 estudió el calendario que se inserta en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el Calendario Académico para el segundo semestre de la Cohorte VII y primer y segundo semestres de las Cohortes VIII y IX del Programa de Maestría en Acuicultura para los años electivos 2012-2013, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 045 DE 2012
(Mayo 14)

Por la cual se establece el Calendario Académico para el segundo semestre de la Cohorte VII y primer y segundo semestres las Cohortes VIII y IX del Programa de Maestría en Acuicultura, 2012-2013

Pág. 2 de 3

SEGUNDO SEMESTRE COHORTE VII

Matrículas ordinarias Cohorte VII II período académico 2012	16 al 24 julio de 2012
Matrículas extraordinarias Cohorte VII II período académico 2012	25y 26 de julio de 2012
Inicio de clases Cohorte VII II período académico 2012	27 de julio de 2012
Terminación de Clases	30 de noviembre de 2012

PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRES DE LA COHORTE VIII

Inscripciones VIII Cohorte	Desde el 3 de julio hasta el 23 de noviembre de 2012
Examen de conocimiento	30 de noviembre de 2012
Publicación de Admisiones	7 de diciembre de 2012
Matrículas ordinarias I período académico 2013	Del 15 al 28 de enero de 2013
Matrículas extraordinarias I período académico 2013	Del 29 al 31 de enero de 2013
Inicio de clases I período académico 2013	8 de febrero de 2013
Matrículas ordinarias II período académico 2013	1, 2 y 3 de julio de 2013
Matrículas extraordinarias II período académico 2013	4 y 5 de julio 2013
Inicio de clases II período académico 2013	12 de julio de 2013
Terminación de Clases	30 de junio de 2013

PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRES DE LA COHORTE IX

Cierre de inscripciones IX Cohorte	29 de noviembre de 2013
Examen de conocimiento	6 de diciembre 2013
Publicación de Admisiones	13 de diciembre 2013
Matrículas ordinarias	Del 13 al 22 de enero de 2014
Matrículas extraordinarias	23 y 24 de enero de 2014
Inicio de clases	31 de enero de 2014
Terminación de Clases	30 de junio de 2014



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 045 DE 2012
(Mayo 14)

Por la cual se establece el Calendario Académico para el segundo semestre de la Cohorte VII y primer y segundo semestres las Cohortes VIII y IX del Programa de Maestría en Acuicultura, 2012-2013

Pág. 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que la presente Resolución rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 14 días del mes de Mayo de 2012.


EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente


HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: Walter Vásquez Torres